

TÉRMINOS DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE ASOCIACIÓN DE AGENTES INMOBILIARIOS (BROKERS)

Estos Términos de Servicio del Programa de Asociación de Corredores se aplicarán a las transacciones de Espacio Dedicado en todas las ubicaciones, excepto en las ubicaciones que se enumeran a continuación. Los términos/puntos de contacto aplicables para las derivaciones a otras ubicaciones (si están disponibles) se establecen aquí:

- **China:** Los términos aplicables pueden consultarse [aquí](#) o contactando a chinareferralpayments@wework.com.
- **India:** Para consultar los términos aplicables, contacte a indiabrokers@wework.co.in.

A reserva de lo dispuesto en los términos y condiciones contenidos en el presente (los “**TdS del Broker**”), WeWork compensará a los Brokers elegibles por cada presentación de un miembro elegible que dé lugar a la celebración o aceptación de un contrato de membresía de WeWork. A continuación, podrá encontrar más información sobre el Programa de asociación de Brokers WeWork (“**Programa de asociación de Brokers**”). Para ser elegible para recibir una comisión (“**Comisión**”) por una Recomendación, es necesario que acepte los Términos de Servicios (Terms of Service, ToS) del Broker. Para facilitar la referencia, al final de estos TdS del Broker se incluyen los términos definidos.

I. BROKERS ELEGIBLES

Para ser elegible para participar en el Programa de asociación de Brokers, usted debe ser uno de los siguientes: (a) una persona o entidad que actúe como Broker en representación de individuos o entidades interesadas en inmuebles comerciales (“**Cliente(s)**”); o (b) un Broker virtual calificado que ha celebrado un acuerdo con WeWork con el fin de anunciar espacios de WeWork (incisos (a) y (b), de manera individual o conjunta, se denominan “**Broker**” o “**usted**”). En ambos casos, usted debe contar con las licencias necesarias para cumplir con sus obligaciones como Broker de sus Clientes en la jurisdicción correspondiente.

Al registrarse para el Programa de asociación de Brokers, enviándonos una Presentación (según se define a continuación) o de otra forma, participando en el programa como un Broker, usted declara y garantiza que:

- cuenta con el derecho para actuar en representación de la firma de corretaje o de cualquier Cliente representado;

- toda la información presentada a WeWork y sus Clientes en relación con el Programa de asociación de Brokers es correcta, está completa y actualizada y, en caso de realizarse cambios correspondientes en la información, es su obligación actualizar dicha información;
- usted tiene todo derecho y autorización necesarios para celebrar y otorgar estos TdS del Broker;
- usted no emitirá declaración o garantía alguna sobre WeWork, cualquier producto o servicio de WeWork o cualquiera de los términos y condiciones de cualquier acuerdo de membresía de WeWork, salvo lo que nosotros autorizamos expresamente por escrito; y
- usted prestará los servicios contemplados en el presente de manera profesional y eficiente y en cumplimiento con todas las leyes, obligaciones, reglas y reglamentos aplicables.

Procesaremos su información de conformidad con nuestra Política Global de Privacidad disponible en: <https://www.wework.com/legal/privacy>, y por medio del presente usted otorga su consentimiento a los términos y condiciones establecidos en la misma.

II. REFERENCIA DE CLIENTES CALIFICADA

A reserva de lo dispuesto en estos TdS del Broker, los Brokers pueden recibir Comisiones cuando presenten Clientes a WeWork y Representen activamente a dichos Clientes en el proceso de celebración de acuerdos para Espacio exclusivo con WeWork, según se describe a continuación.

Cuando un Broker presente un Cliente en específico a WeWork mediante una Presentación, la entidad se convierte en una **“Entidad presentada (Entidad Registrada)”**. Para que una Entidad presentada sea considerada una presentación calificada por la cual dicho Broker podrá recibir la Comisión (dicha transacción, una **“Recomendación”**, y la entidad en este caso una **“Entidad recomendada (Entidad Referida)”**), dicha Entidad recomendada debe:

- celebrar un acuerdo de membresía de WeWork con derecho de acceso a Espacio exclusivo en un edificio WeWork a más tardar tres (3) meses después de la fecha de interacción más reciente de la Entidad presentada con el equipo de ventas de WeWork en relación con dicho Espacio exclusivo; y
- no ser subsidiaria, filial o entidad bajo control común ya sea del Broker o de la firma del Broker o cualquier entidad en la cual el Broker o la firma del Broker tenga o comparta una participación o entidad matriz.

Además, un Broker solo será elegible para recibir Comisiones si dicho Broker (a) participa en Representación activa del Cliente en su búsqueda de soluciones de espacio comercial y la negociación de un acuerdo definitivo con WeWork; (b) promueve WeWork con el Cliente; y (c) otorga asistencia continua razonable para el acuerdo de membresía entre WeWork y la Entidad presentada. Independientemente de cuál sea el tipo de negociación (negocio nuevo, renovación, transferencia, expansión), el requisito de Representación activa es obligatorio y no debe suponerse por haber opciones negociadas previamente de negociaciones futuras ni opciones incluidas en un acuerdo de membresía.

Es posible que se le solicite proporcionar a WeWork una confirmación de su representación del Cliente, y nos reservamos el derecho de solicitar confirmación de dicho acuerdo de parte de cualquier Entidad presentada. WeWork tendrá derecho a confiar en la respuesta de la Entidad presentada respecto de la representación de un Broker y a retener Comisiones a tal fin, si corresponde. Asimismo, una Entidad presentada tendrá la oportunidad de informarnos que (i) no desea una membresía de WeWork y/o (ii) que no le autorizó a usted para realizar la presentación. **Si la Entidad presentada nos informa que no lo ha autorizado, su Presentación (según se define a continuación) será nula e inválida, usted no será elegible para recibir la Comisión incluso si dicha Entidad presentada se convierte en miembro de WeWork, y usted podrá quedar sujeto a otras consecuencias, según se establece en estos TdS del Broker.**

III. PROCESO

Presentación (Registro de Referido)

Usted podrá presentar un Cliente a WeWork para el Programa de asociación de Brokers (cada una, una “**Presentación**”) al (i) registrar un perfil en www.wework.com/brokers e ingresar toda la información requerida en la pestaña de “Referir” del sitio web; o (ii) contactar a un miembro del Equipo de Ventas o Asociaciones de Brokers de WeWork, proporcionando en cada caso todo lo siguiente:

- su nombre y apellido o el nombre y apellido del contacto principal de la entidad a la cual está afiliado (por ejemplo, su firma de corretaje);
- el nombre e información de contacto del Cliente, incluyendo un número de teléfono válido y una dirección de correo electrónico válida, y
- la ubicación en la que está interesado el Cliente.

Usted debe completar una Presentación por separado para **cada Cliente por transacción y/o ubicación** en virtud del Programa de asociación de Brokers. **Usted no recibirá crédito por transacción alguna, salvo que haya completado y presentado una Presentación individual en**

la que se identifica la transacción correspondiente. WeWork asumirá que usted **no** representa a la Entidad presentada en las transacciones no especificadas por usted en su Presentación. Las Presentaciones incompletas o que no cumplan con los procedimientos descritos en estos TdS del Broker, no serán reconocidas como válidas por WeWork o el equipo de Asociaciones de Brokers y no se procesará el pago correspondiente. Tenga en cuenta que todas las Presentaciones son aceptadas de manera condicional y no son confirmadas totalmente hasta que un miembro del equipo de Asociaciones de Brokers y el Cliente (en su caso) apruebe y confirme su participación en la Presentación.

Al aceptar estos TdS del Broker, usted declara y garantiza que ha obtenido el consentimiento por parte de la Entidad presentada para enviar la información de contacto de la Entidad presentada a WeWork en relación con su participación en el Programa de asociación de Brokers y usted confía de buena fe en que la Entidad presentada desea convertirse en miembro de la comunidad WeWork en la ubicación especificada en su Presentación. Además, en la medida requerida por la legislación aplicable, usted informará a la Entidad presentada sobre nuestra política de privacidad, disponible en <https://www.wework.com/legal/privacy>.

En caso de que dos (o más) entidades reclamen la titularidad sobre la misma Entidad presentada, WeWork tendrá el derecho, a su exclusivo criterio, de confiar en la persona responsable de la toma de decisiones en la Entidad presentada con el fin de identificar y confirmar por escrito la participación del Broker en la Recomendación.

Contacto de WeWork con la Entidad presentada

Antes de que las partes comiencen con las negociaciones, no nos pondremos en contacto con la Entidad presentada salvo que usted seleccione la opción de “Autorizo que WeWork se ponga en contacto con este cliente” en el portal del Broker al momento de completar una Presentación, salvo que se disponga lo contrario en el presente o en caso de circunstancias extraordinarias. Como Broker en funciones, se espera que usted se haga cargo de la comunicación entre el Equipo de ventas de WeWork y la Entidad presentada (salvo que la Entidad presentada se ponga en contacto directamente, con el Equipo de ventas de WeWork) y usted deberá presentar a WeWork una confirmación de su representación de la Entidad presentada.

Información de contacto del Broker; Presentación y estado de recomendación

Usted declara y garantiza que toda la información que nos proporcione, incluyendo, entre otras, su información de contacto y de cuenta bancaria, está completa, correcta y actualizada. Usted tendrá la oportunidad de editar su información de contacto y de cuenta bancaria en cualquier momento, incluso durante el ciclo de vida pagadero de cualquier Comisión, así como revisar el estado de Presentaciones y Recomendaciones pendientes, completas o vencidas, iniciando

sesión en su cuenta del portal de recomendación o enviando un correo electrónico a brokers@wework.com.

Registro de proveedores

Al completar su primera Recomendación calificada, antes de recibir cualquier pago, usted debe completar y cumplir con el proceso de Registro estándar de proveedor de WeWork como un “Proveedor nuevo”.

Si no cumplió con todos los requisitos de registro de proveedor al momento en que deben pagarse las comisiones por recomendación, WeWork puede retener las comisiones y no es responsable del pago de ninguna comisión por recomendación hasta que se haya completado la inscripción del proveedor. Usted no será elegible para recibir Comisión alguna por una Entidad recomendada si usted no completó el proceso de selección de proveedor dentro de los doce (12) meses de la celebración del **primer** acuerdo de membresía de dicha Entidad recomendada.

IV. COMISIONES Y PAGOS

Elegibilidad para las comisiones; Pagos y comisiones locales

Para ser elegible para recibir Comisiones, los Brokers deben demostrar (a) una Representación activa de la Entidad presentada o Entidad recomendada en relación con la negociación del Negocio nuevo, de Renovación, de Expansión o Mensual de dicha entidad, según sea el caso¹, y (b) que ningún otro Broker, individuo u otra entidad reclame Comisión de WeWork por la misma Entidad presentada para la misma ubicación, lo cual puede comprobarse mediante un acuerdo de exclusividad por escrito entre el Broker y la Entidad presentada y/o la confirmación de la Entidad presentada.

Para ver los términos aplicables en función de la ubicación de la transacción, incluido el Plazo de comisiones y pagos, consulte los enlaces a los términos complementarios que figuran a continuación:

Estados Unidos y Canadá (United States and Canada, “USC”): para las transacciones para Espacio exclusivo en USC, consulte los términos locales [aquí](#).

Europa, Oriente Medio (Europe, the Middle East, “EMEA”): para las transacciones para Espacio exclusivo en EMEA, consulte los términos locales [aquí](#).

¹ Para brindar mayor claridad, un Broker no tiene que haber participado en la negociación original del Negocio nuevo para reunir los requisitos de las Comisiones por renovaciones, expansiones o transferencias.

Israel (“Israel”): para las transacciones para Espacio exclusivo en Israel, consulte los términos locales [aquí](#).

Latinoamérica (“LatAm”): para las transacciones para Espacio exclusivo en LatAm, excluyendo Costa Rica, consulte los términos locales [aquí](#).

Sudeste Asiático, Nueva Zelanda y Australia (la “Región del Pacífico”): para las transacciones para Espacio exclusivo en el Pacífico, consulte los términos locales [aquí](#).

Japón (“Japón”): para las transacciones para Espacio exclusivo en Japón, consulte los términos locales [aquí](#).

Sudáfrica (“Sudáfrica”): para las transacciones para Espacio exclusivo en Sudáfrica, consulte los términos locales [aquí](#).

Costa Rica (“Costa Rica”): para las transacciones para Espacio exclusivo en Costa Rica, consulte los términos locales [aquí](#).

Términos definidos relacionados con el cálculo de comisiones

“Valor total del contrato” se refiere al total de las Tarifas de membresía comprometidas durante el plazo del compromiso del miembro hasta tanto tenga lugar cualquier opción de rescisión contractual, según lo dispuesto en el formulario de detalles de la membresía aplicable o en el programa de comisiones incluido en el acuerdo de membresía, neto de todo descuento, menos todo valor contractual neto restante en el(los) acuerdo(s) de membresía existentes en el momento, en su caso, y no incluirá monto alguno relacionado con configuraciones, diseño personalizado o cualquier otro servicio adicional. El Valor total del contrato no incluirá ningún monto por incremento anual de comisiones, a menos que dichos montos estén reflejados en la tabla de cuotas de Membresía.

Una negociación es un **“Negocio nuevo”**² si la Entidad recomendada celebra un acuerdo de membresía con un plazo de compromiso para un Espacio exclusivo en un edificio en el cual dicha Entidad recomendada no ha celebrado un acuerdo de membresía para un Espacio exclusivo. En cuanto a las negociaciones con opciones de rescisión contractual, la negociación se considerará un Negocio nuevo y se pagará conforme a los porcentajes para Negocios nuevos hasta tanto tenga lugar la primera opción de rescisión contractual, únicamente; todo plazo

² En el caso de que se produzca una renovación, expansión o transferencia durante los primeros 12 meses de la membresía de la Entidad recomendada, las comisiones por dicha Renovación, expansión o transferencia se calcularán conforme al porcentaje aplicable del Negocio nuevo hasta cumplir los 12 meses de membresía de la Entidad recomendada, y luego, conforme al porcentaje de comisiones por renovación, transferencia o expansión para lo que resta del plazo de la renovación, expansión o transferencia

posterior a una opción de rescisión contractual constituirá una “Renovación” y, por consiguiente, se pagará conforme a los porcentajes aplicables a las Renovaciones, tal como se detalla más adelante.

Una negociación constituye una “**Expansión**” si una Entidad recomendada, la cual cuenta con un acuerdo de membresía existente con un plazo de compromiso para un Espacio exclusivo, celebra un acuerdo con WeWork para Espacio exclusivo adicional dentro del mismo edificio, teniendo como efecto un crecimiento en la ganancia neta de WeWork.

Una negociación constituye una “**Renovación**” si una Entidad recomendada, que cuenta con un acuerdo de membresía existente para Espacio exclusivo dentro de WeWork, o bien:

- (1) renuncia o no ejerce una opción de rescisión contractual en virtud de los términos del acuerdo de membresía y continúa su membresía por un plazo adicional tras cumplirse la opción de rescisión contractual³, o bien
- (2) celebra un acuerdo antes de la finalización del plazo del acuerdo actual de la Entidad recomendada, (a) con un nuevo plazo de compromiso y (b) en referencia al mismo Espacio exclusivo establecido en el acuerdo de membresía inicial.

Una negociación constituye un acuerdo “**Mensual**”⁴ si la Entidad recomendada firma un acuerdo para Espacio exclusivo que no tenga un plazo de compromiso.

Una negociación constituye una “**Transferencia**” si una Entidad recomendada, que cuenta con un acuerdo de membresía existente con un plazo de compromiso para Espacio exclusivo dentro de WeWork, rompe su acuerdo de membresía existente para cambiarse de un edificio de WeWork a otro dentro del mismo mercado.

Las recomendaciones de personas o entidades que han contado anteriormente, pero ya no cuentan con un Espacio exclusivo en virtud de un acuerdo de membresía con WeWork (“**Miembro(s) recurrente(s)**”), serán considerados ya sea como Renovación, Expansión o Transferencia, según corresponda, excepto si, a la fecha de la Presentación, han pasado tres (3) meses o más desde el abandono más reciente por parte del Miembro recurrente del espacio en WeWork, dicho Miembro recurrente será considerado como un Negocio nuevo en virtud del

³ Si una Entidad recomendada ejerce la opción de rescisión contractual, el Broker no podrá recibir las Comisiones que, de lo contrario, hubiera recibido tras dicha rescisión.

⁴ Para brindar mayor claridad, el Broker no tendrá derecho a recibir Comisiones en un acuerdo de membresía por ningún plazo durante el cual el contrato se torne automáticamente en un acuerdo mensual tras el vencimiento de un plazo de compromiso.

presente. La política para Miembros recurrentes aplica independientemente de si un Miembro recurrente regresa a la misma ubicación de WeWork o a una diferente.

Facturación

Tenga en cuenta que las disposiciones del presente relacionadas con la autofacturación no se aplican en ciertos países, incluidos, entre otros: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, Colombia, República Checa, Francia, Alemania, Indonesia, Irlanda, Israel, Japón, Malasia, México, Noruega, Países Bajos, Filipinas, Perú, Polonia, Portugal, España, Singapur, Corea del Sur, Suecia, Tailandia, Vietnam, Emiratos Árabes Unidos y Reino Unido

El Broker, en nombre de su firma de corretaje, cuando corresponda, acuerda por el presente respetar nuestros procedimientos de facturación de la siguiente manera:

- **Para las recomendaciones para Espacio exclusivo en ubicaciones que tengan disponible la autofacturación (es decir, en los países que no aparecen en la lista anterior):** Antes de la liberación del pago, WeWork emitirá una factura de autofacturación de las Comisiones (consulte los términos definidos) y pagará dicha factura de conformidad con los términos de pago establecidos en el presente. Las facturas de autofacturación utilizarán el nombre comercial, dirección y número de registro fiscal que usted proporcione al momento de registrarse en el Programa de asociación de Brokers. Usted acepta notificar a WeWork ante cualquier modificación de la información proporcionada en el momento de la inscripción. WeWork no será responsable por falta de pago, retraso o errores en el pago a causa de información incompleta, incorrecta o no actualizada. La factura de autofacturación será enviada al Broker antes de que se procese el pago para que se puedan revisar los detalles de las Comisiones.
- **Para las recomendaciones de Espacio exclusivo que no se encuentren en ubicaciones que tengan disponible la autofacturación (es decir, en los países que aparecen en la lista anterior):** WeWork proporcionará las instrucciones de facturación al Broker en el plazo de sesenta (60) días a partir de que suceda la última de las siguientes opciones:
 - (a) la celebración del acuerdo de membresía, o bien
 - (b) la recepción por parte de WeWork del depósito de seguridad de la Entidad recomendada.

A continuación, el Agente proporcionará una factura a WeWork a más tardar noventa (90) días después de que se hayan enviado las instrucciones de la factura, que se pagará de acuerdo con los términos de pago aplicables para esa transacción. Las facturas que no sigan o completen las instrucciones requeridas no se podrán procesar para el pago. Si

no se proporciona una factura legal dentro de este plazo o que cumpla con los requisitos locales, se perderán las Tarifas.

Nota: Para las facturas por Comisiones de negociaciones Mensuales, es necesario emitir una nueva factura para cada mes que se adeude un pago de Comisiones al Broker.

En todos los casos, al aceptar estos TdS del Broker, usted acepta que WeWork pagará las Comisiones de manera automática utilizando la información bancaria que usted proporcionó. Usted recibirá un mensaje de correo electrónico de confirmación, el cual podrá incluir una factura de autofacturación de WeWork, establecerá las Comisiones aplicables pagaderas y contendrá otra información que WeWork elija incluir, a su exclusivo criterio. Usted acepta que dicho mensaje de correo electrónico constituirá una factura y comprobante válidos de la transacción. Si no recibe el correo electrónico correspondiente, comuníquese a través de brokers@wework.com.

Términos de pago

Para ser elegible para recibir Comisiones, debe proporcionarnos información de una cuenta bancaria válida. No hacerlo y no mantener dicha información actualizada podrá tener como resultado un retraso en el pago o la pérdida de las Comisiones, por lo cual WeWork no tendrá responsabilidad alguna.

Salvo lo establecido en sentido contrario en el presente, considerando que WeWork ha recibido su información de cuenta bancaria correcta y completa, WeWork pagará las Comisiones correspondientes en la última de las siguientes: (a) sesenta (60) días a partir de haber recibido la información bancaria del Broker; o (b) sesenta (60) días a partir de la celebración del acuerdo de membresía, extensión o renovación, o cualquier otro acuerdo aplicable de la Entidad recomendada.

Si un Broker está afiliado a una firma de corretaje, todo pago de Comisiones pagaderas en virtud del presente será pagado por WeWork a dicha firma de corretaje, salvo que una persona autorizada de la firma de corretaje indique expresamente lo contrario por escrito, enviando un correo electrónico a brokers@wework.com. WeWork no será responsable por los pagos no recibidos por el Broker u otros terceros de dicha firma de corretaje.

Todas las Comisiones se pagarán en la misma moneda con la que la Entidad recomendada realiza los pagos de conformidad con el contrato de membresía aplicable. El monto de las Comisiones se verá reducido por los descuentos, deducciones, reducciones en espacio, promociones, créditos, reembolsos, devoluciones e impuestos (de manera conjunta, “**Deducciones**”). WeWork se reserva el derecho de elegir el modo de pago. Los requisitos de IVA/impuesto sobre bienes y servicios depende tanto de la ubicación del Broker, así como de la

ubicación de la Entidad recomendada. Las determinaciones de IVA serán hechas al procesarse el pago y se le comunicarán antes del pago en la factura de autofacturación o según se disponga en esta Sección IV.

Términos especiales de pago

Acuerdos de membresía con condiciones abiertas y/o contingencias. En caso de que una Entidad recomendada firme un acuerdo de membresía con WeWork que sea condicional o supeditado a actos de cualquiera de las partes, incluyendo, entre otros, acuerdos condicionados a que WeWork celebre un arrendamiento para espacio que abarque el Espacio exclusivo relevante, las Comisiones para dicha Recomendación se pagarán dentro de los sesenta (60) días después de la fecha en la cual el acuerdo de membresía ya no se encuentre condicionado y/o supeditado a acción(es) adicional(es) de ninguna de las partes.

Transacciones internacionales. Una “**Transacción Internacional**” es un pago que involucra individuos, sociedades, instituciones de liquidación, bancos centrales o una combinación de los anteriores, en al menos dos países diferentes. En caso de una Transacción internacional, el Broker devengará toda retención de transacción y de impuestos y todo otro impuesto asociado con cada transacción de conformidad con los requisitos de la autoridad tributaria del país de transmisión.

Disputas sobre pagos

Toda disputa sobre Comisiones o cualquier otro pago debe presentarse por escrito ya sea por correo electrónico a **brokers@wework.com**. Usted debe comunicar una disputa dentro de cinco (5) días hábiles después de haber recibido el mensaje de correo electrónico con la factura en disputa; de lo contrario, renuncia a toda disputa relacionada con el monto descrito en dicha factura. WeWork se reserva el derecho de retener el pago en caso de una disputa de buena fe, según lo determine WeWork a su exclusivo criterio.

Sobrepago; Rescisiones anticipadas por parte de la entidad recomendada

En caso de que usted reciba un pago mayor a las Comisiones que se le deben, ya sea como resultado de un error en el cálculo, Deducciones no consideradas, o por cualquier otra razón, usted devolverá oportunamente dicho monto de sobrepago a WeWork, según lo determine WeWork. Si usted no devuelve dicho monto de sobrepago, WeWork podrá descontar dicho monto de sus pagos futuros, y usted podrá quedar suspendido o descalificado del Programa de asociación de Brokers, a exclusivo criterio de WeWork. Lo anterior será adicional a todo derecho y recurso disponible para WeWork, conforme a derecho o equidad.

En caso de que una Entidad recomendada presentada por el Broker no se cambie a un Espacio exclusivo, el Broker deberá devolver a WeWork aquellas Comisiones que se le hubieran pagado en relación con dicha Recomendación y/o WeWork tendrá derecho a retener/cancelar aquellos pagos de Comisiones que se adeuden en virtud de dicho acuerdo de membresía.

En caso de que la Entidad recomendada reduzca su compromiso total de Espacio exclusivo o rescinda su acuerdo de membresía de WeWork después de haber tomado posesión, pero antes del vencimiento de su plazo de compromiso, el Broker no será responsable del reembolso de cualquier Comisión devengada y ya pagada en relación con dicha Recomendación. En cambio, la Entidad recomendada será responsable del reembolso de toda Comisión a WeWork.

V. DESCALIFICACIONES

Un Broker podrá ser descalificado del Programa de asociación de Brokers por razones que incluyen, entre otras:

- presentar prospectos falsos;
- proporcionar información incorrecta;
- Distorsionar información sobre licencias o estado de elegibilidad;
- Distorsionar la relación del Broker con los Clientes;
- Recomendar a una entidad que sea subsidiaria, filial o entidad bajo control común ya sea del Broker o del estudio del Broker o cualquier entidad en la cual el Broker o la firma del Broker tenga o comparta una participación o entidad matriz;
- Usar indebidamente la Red de miembros de WeWork para captar clientes;
- participar en actividades delictivas o fraudulentas o estar involucrado en ellas; o
- No adherirse a o incumplir con estos TdS del Broker.

Un Broker descalificado no es elegible para participar en el Programa de asociación de Brokers y no tendrá derecho a recibir Comisiones, salvo que WeWork revoque específicamente dicha descalificación a su exclusivo criterio. Todas las descalificaciones serán determinadas a exclusivo criterio de WeWork. Además de quedar descalificado del Programa de asociación de Brokers, WeWork podrá ejercer todo derecho y recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Conflicto de intereses

WeWork se reserva el derecho de llevar a cabo verificaciones para detectar cualquier conflicto de intereses que pueda existir en relación con las Recomendaciones realizadas en virtud del presente. La elegibilidad de un Broker para participar en este programa y recibir Comisiones en virtud de este documento está supeditada a la aprobación del proceso de verificación de conflictos de intereses de WeWork. Un conflicto de intereses incluye, a título enunciativo, una

situación en la que una Recomendación es proporcionada por una persona o entidad que está expresamente excluida de participar en este programa, aunque esta sea proporcionada a través de un programa alternativo/canal en el cual dicha persona o entidad no esté expresamente excluida.

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Renuncia de garantía

WEWORK NO EMITE GARANTÍA ALGUNA A NINGÚN BROKER O CLIENTE, EXPRESA O IMPLÍCITA, Y POR MEDIO DEL PRESENTE RECHAZA TODA GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD, NO INCUMPLIMIENTO, E IDONEIDAD PARA UN FIN EN PARTICULAR, Y TODA OTRA GARANTÍA QUE RESULTE DEL USO MERCANTIL, PRÁCTICA COMERCIAL O TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN.

Indemnización

Usted defenderá, indemnizará y liberará a las Partes de WeWork de toda reclamación, causa de acción, demanda, juicio, procedimiento, daño y perjuicio, responsabilidad, pérdida o costo, incluyendo, entre otros, honorarios razonables de abogados, realizados o interpuestos en contra de las Partes de WeWork que resulten de (a) su participación en el Programa de asociación de Brokers, (b) todo incumplimiento de sus declaraciones, garantías u obligaciones en virtud del presente, o (c) la negligencia o conducta dolosa de usted o sus empleados, representantes o Brokers. WeWork notificará al Broker toda reclamación tan pronto como sea razonable.

Límite de responsabilidad

WEWORK NO SERÁ RESPONSABLE NI ESTARÁ OBLIGADO EN RELACIÓN CON CUALQUIER ASUNTO DE ESTOS TDS DEL BROKER O DE OTRA FORMA RELACIONADOS AL PROGRAMA DE ASOCIACIÓN DE BROKERS O EN VIRTUD DE CUALQUIER CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD ESTRUCTA, EN DERECHO O EQUIDAD, SEA O NO INFORMADO SOBRE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS, POR CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, INCIDENTAL, EJEMPLAR, PUNITIVO, LUCRO CESANTE O CONSECUENCIALES, O PÉRDIDA DE GANANCIA, INGRESO, DATO O USO. LA RESPONSABILIDAD DE WEWORK NO EXCEDERÁ LAS COMISIONES PAGADAS POR WEWORK AL BROKER POR TODA RECOMENDACIÓN APLICABLE DURANTE LOS 6 MESES ANTERIORES AL EVENTO QUE DA LUGAR A DICHA RESPONSABILIDAD.

Modificación, suspensión o rescisión y descalificación

WeWork se reserva el derecho de modificar o actualizar el Programa de asociación de Brokers y estos TdS del Broker en cualquier momento sin previo aviso. Mediante notificación con treinta (30) días de anticipación, o inmediatamente después de haber recibido la notificación en caso de emergencia, WeWork podrá, a su discreción, suspender o rescindir el Programa de asociación de Brokers y estos TdS del Broker, ya sea en todo el mundo o en cualquier ubicación o área geográfica, según lo determine WeWork a su exclusivo criterio.

Al momento de cualquier suspensión o rescisión del Programa de asociación de Brokers, o de la descalificación de un Broker en virtud de estos TdS del Broker, (i) el Broker cesará inmediatamente toda promoción de WeWork y los productos y servicios de WeWork, y devolverá inmediatamente a WeWork, o a elección de WeWork, destruirá, todo material proporcionado por WeWork en virtud del presente, incluyendo toda Información confidencial, según se define en el presente; (ii) WeWork podrá comercializar, vender o proporcionar productos o servicios a cualquier tercero, sin obligación de pagar al Broker Comisión alguna; y (iii) salvo en caso de una descalificación a causa de incumplimiento del Broker, WeWork pagará toda Comisión aplicable por acuerdos de membresía que hayan sido celebrados antes de la rescisión o suspensión del Programa de asociación de Brokers, de conformidad con estos TdS del Broker. Sin perjuicio de cualquier suspensión o rescisión del Programa de asociación de Brokers o estos TdS del Broker, o cualquier descalificación del Broker, las siguientes Secciones y todo término que por su naturaleza deba suponerse que continuará en vigencia, subsistirá y continuará en vigencia; Sobrepago; Rescisión anticipada por entidad recomendada, Términos de pago (en la medida que continúe vigente alguna obligación de pago), y todos los Términos generales. Toda suspensión o rescisión del Programa de asociación de Brokers o estos TdS del Broker serán sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible en virtud de estos TdS del Broker, en equidad o derecho.

Disputas (Dentro de los Estados Unidos)

Legislación aplicable. Si, como parte de la Presentación correspondiente, el Espacio exclusivo de la Entidad recomendada está dentro de los Estados Unidos, según se define en el presente, estos TdS del Broker y toda disputa que surja de estos TdS del Broker (incluida cualquier disputa extracontractual) se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, EE. UU. y de los Estados Unidos, sin considerar las disposiciones o principios de conflicto de leyes de dichas jurisdicciones, y sin considerar la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods).

Acuerdo de arbitraje. Si, como parte de la Presentación correspondiente, el Espacio exclusivo de la Entidad Recomendada está dentro de los Estados Unidos, excepto que cualquier parte puede recurrir a un recurso de reparación en derecho de equidad o similar ante cualquier tribunal competente, toda disputa, controversia o reclamo que surja de estos TdS del Broker o en

derecho, o el incumplimiento, la rescisión o la nulidad de estos TdS del Broker, que no puedan resolverse en términos amistosos mediante el acuerdo de las partes, deberán resolverse de forma definitiva de conformidad con las reglas de arbitraje de JAMS vigentes en ese momento, por uno o más árbitros designados en virtud de dichas reglas. El lugar de arbitraje será Nueva York, Nueva York, E.U.A. Este acuerdo de arbitraje subsistirá la finalización de su relación con WeWork.

Los procesos serán confidenciales y en inglés. El laudo dictado será definitivo y vinculante para ambas partes. Podrá dictarse sentencia sobre el laudo en cualquier tribunal competente. En toda acción, demanda o proceso para hacer cumplir los derechos conforme a esta Sección, la parte vencedora tendrá derecho a recuperar, además de cualquier otra medida otorgada, los honorarios razonables de los abogados de la parte vencedora y otros honorarios, costos y gastos de todo tipo en relación con la acción, demanda o proceso, toda apelación o petición de revisión, el cobro de cualquier laudo o el cumplimiento de cualquier resolución, según lo determinado por el árbitro o el tribunal, según corresponda. Estos TdS del Broker se interpretarán en inglés, que es el idioma del texto oficial de estos TdS del Broker.

En cualquier circunstancia en la cual el acuerdo de arbitraje anterior permita ya sea que usted o WeWork litigue cualquier disputa que resulte de o en relación con el objeto de estos TdS del Broker en un tribunal, entonces el acuerdo de arbitraje anterior no aplicará a ninguna de las partes y tanto usted como WeWork aceptan que cualquier proceso judicial (distinto a acciones de casos menores o acciones para medidas cautelares) se entablará en los tribunales estatales o federales ubicados en Nueva York, Nueva York.

Renuncia a demandas colectivas. SI, COMO PARTE DE LA PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ESPACIO EXCLUSIVO DE UNA ENTIDAD RECOMENDADA ESTÁ DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TODAS LAS RECLAMACIONES Y DISPUTAS SUJETAS A ESTA SECCIÓN DEL ACUERDO DE ARBITRAJE DEBEN SER ARBITRADAS O LITIGADAS DE FORMA INDIVIDUAL Y NO COMO UNA ACCIÓN COLECTIVA. LAS RECLAMACIONES DE MÁS DE UN BROKER U OTROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE ASOCIACIÓN DE BROKERS NO PODRÁN SER ARBITRADAS O LITIGADAS DE MANERA CONJUNTA O CONSOLIDADA CON AQUELLAS DE OTRO BROKER U OTROS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE ASOCIACIÓN DE BROKERS. Sin embargo, si esta renuncia a acciones colectivas o consolidadas se considera nula o no aplicable, ni usted ni WeWork tendrán derecho a arbitraje; sino que todas las reclamaciones y disputas serán resueltas ante un tribunal, según se establece en el párrafo a continuación. Si la prohibición en contra de acciones colectivas y otras reclamaciones entabladas en representación de terceros que se establece anteriormente se declara no aplicable, entonces todo el texto precedente en la sección de Renuncia a acción colectiva, será nula e inválida.

Disputas (Fuera de los Estados Unidos)

Legislación aplicable. Si, como parte de la Presentación correspondiente, el Espacio exclusivo de la Entidad recomendada está fuera de los Estados Unidos, según se define en el presente, estas reglas y toda disputa que surja de estas reglas (lo que incluye toda controversia extracontractual) se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales, sin considerar las disposiciones o principios de conflicto de leyes de dichas jurisdicciones, y sin considerar la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compra y Venta Internacional de Mercaderías.

Acuerdo de arbitraje. Si, como parte de la Presentación correspondiente, el Espacio exclusivo de la Entidad recomendada está fuera de los Estados Unidos, excepto que cualquier parte puede recurrir a un recurso de reparación en derecho de equidad o similar ante cualquier tribunal competente, toda disputa, controversia o reclamo que surja de estos TdS del Broker o en derecho, o el incumplimiento, la rescisión o la nulidad de estos TdS del Broker, que no puedan resolverse en términos amistosos mediante el acuerdo de las partes, deberán resolverse de forma definitiva de conformidad con las reglas de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional vigentes en ese momento, por uno o más árbitros designados en virtud de dichas reglas. El lugar del arbitraje será Londres, Inglaterra. Los procesos serán confidenciales y en inglés. El laudo dictado será definitivo y vinculante para ambas partes. Podrá dictarse sentencia sobre el laudo en cualquier tribunal competente. En toda acción, demanda o proceso para hacer cumplir los derechos conforme a estos TdS del Broker, la parte vencedora tendrá derecho de recuperar, además de cualquier otra medida otorgada, los honorarios razonables de los abogados de la parte vencedora y otros honorarios, costos y gastos de todo tipo en relación con la acción, demanda o proceso, toda apelación o petición de revisión, el cobro de todo laudo o el cumplimiento de toda resolución, según lo determinado por el árbitro o el tribunal, según corresponda. Estos TdS del Broker se interpretarán en inglés, que es el idioma del texto oficial de estos TdS del Broker. Este acuerdo de arbitraje subsistirá la terminación de su relación con WeWork.

Renuncia a demandas colectivas/grupales. Si, como parte de la Presentación correspondiente, el Espacio exclusivo de la Entidad recomendada está fuera de los Estados Unidos, cualquier disputa en cualquier foro se realizará exclusivamente de manera individual. Ni usted ni nosotros pretendemos que el conflicto correspondiente se trate como una demanda colectiva o grupal, o en cualquier otro proceso en el que cualquiera de las partes actúe o pretenda actuar en calidad de representante. No se combinará ningún procedimiento con otro sin el previo consentimiento por escrito de todas las partes en los procedimientos afectados. Usted también acepta no participar en reclamos presentados en calidad de representante o procurador general privado, ni en ningún reclamo consolidado que involucre la cuenta de otra persona, si somos parte del proceso. RENUNCIA AL DERECHO DE PARTICIPAR COMO REPRESENTANTE COLECTIVO O MIEMBRO COLECTIVO EN CUALQUIER DEMANDA COLECTIVA QUE PUEDA PRESENTAR EN CONTRA NUESTRA, INCLUIDO TODO DERECHO A UN ARBITRAJE COLECTIVO O CONSOLIDACIÓN DE ARBITRAJES INDIVIDUALES. Si la prohibición de acciones colectivas o de grupo y otras

reclamaciones entabladas en representación de terceros que se especifica anteriormente se declara no aplicable, entonces todo el texto de la sección Renuncia a demandas colectivas/grupales anterior, será nulo e inválido.

Confidencialidad

Para fines de estos TdS, “**Información confidencial**” se refiere a toda información comercial, de mercadotecnia, técnica, operacional, financiera, del personal, de la administración y toda otra información no pública, dato o conocimiento técnico comercial sobre WeWork o cualquiera de sus afiliadas, y todo documento, nota, memoranda u otra información preparada por o en representación de WeWork o cualquiera de sus filiales, ya sea por escrito o en cualquier otro formato tangible, que pueda ser suministrada o que de cualquier otra forma llegue a estar en posesión del Broker, que dada su naturaleza, se pueda considerar razonablemente como confidencial, o que sea denominada como confidencial por parte de WeWork o cualquiera de sus afiliadas. La Información confidencial no incluye información que, (i) sea de conocimiento público sin que medie acción u omisión alguna del Broker, (ii) esté dentro de la legítima posesión del Broker sin obligación de confidencialidad antes de su divulgación, (iii) un tercero con derecho sobre la misma, la entrega legalmente al Broker, sin aviso de obligación alguna de confidencialidad o restricción alguna sobre su futura divulgación, considerando que el Broker identifique a dicho tercero a solicitud de WeWork, (iv) sea desarrollada de manera independiente por el Broker, o (v) sea divulgada por el Broker con el consentimiento previo por escrito de WeWork. La Información confidencial incluye específicamente toda información relacionada con el(los) acuerdo(s) entre una Entidad presentada o Entidad recomendada con WeWork, incluyendo, entre otros, el precio real o propuesto y otros términos del(los) mismo(s).

El Broker utilizará la Información confidencial (según se define a continuación) únicamente en relación con estos TdS del Broker, salvo que WeWork autorice, indique o acuerde por escrito lo contrario. El Broker tomará las medidas necesarias para divulgar la Información confidencial únicamente a los representantes, empleados, Brokers o Clientes del Broker quienes requieran conocer dicha información en relación con estos TdS del Broker, y el Broker informará a cada representante, empleado, Broker o Cliente sobre estas obligaciones de confidencialidad y se asegurará de que dichas personas se adhieran a las obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente. El Broker será el único responsable de todo incumplimiento de estas obligaciones de confidencialidad por parte de sus representantes, empleados, Brokers o Clientes. El Broker tratará toda Información confidencial como estrictamente confidencial y no usará, comunicará o de otra forma difundirá, directa o indirectamente Información confidencial alguna a persona o entidad alguna para fin alguno no permitido en el presente. El Broker no producirá o reproducirá parte o componente, en formato alguno, que incorpore Información confidencial, ya sea para sí mismo o para un tercero, para fines o usos distintos a los permitidos en virtud del presente o según WeWork lo autorice expresamente por escrito.

Además de las obligaciones de confidencialidad que se establecen a continuación, se le puede solicitar que firme un acuerdo de confidencialidad como condición previa a la divulgación por parte de WeWork de cierta Información confidencial.

Marcas registradas y material de WeWork

El Broker no distribuirá material alguno sobre WeWork o sus productos o servicios, salvo y hasta que dicho material haya sido aprobado por escrito por WeWork, y una vez aprobado, sólo podrá ser utilizado en el formato y de la manera aprobados por WeWork. A reserva de lo dispuesto en estos TdS del Broker, WeWork por medio del presente otorga al Broker una licencia revocable, no exclusiva, no transferible, libre de regalías durante su participación en el Programa de asociación de Brokers para utilizar los logotipos y marcas registradas de WeWork ("**Marcas de WeWork**") únicamente (a) para fines de promoción, publicidad y mercadotecnia de los productos y servicios de WeWork de conformidad con estos TdS del Broker y (b) en los formularios autorizados por WeWork de conformidad con las directrices de uso de marcas registradas de WeWork según las determine y actualice WeWork en cualquier momento. Todo uso de logotipos o marcas registradas de WeWork estará sujeto, en cada caso, a autorización previa por escrito de WeWork.

El Broker no utilizará las Marcas de WeWork de manera alguna que desacredite o perjudique a WeWork o su negocio. WeWork podrá inspeccionar todo material o contenido que contenga cualquier Marca de WeWork, y a solicitud de WeWork, el Broker eliminará inmediatamente todo material que WeWork considere no aceptable (a exclusivo criterio de WeWork) o modificará dicho material para que WeWork lo considere aceptable. Nada de lo establecido en estas reglas tendrá como resultado la adquisición por parte del Broker, de derecho, título o interés alguno en o sobre las Marcas de WeWork o el fondo de comercio actual o posteriormente relacionado con WeWork y todo fondo de comercio generado por el uso de Broker de las Marcas de WeWork redundará en beneficio único y exclusivo de WeWork. Con excepción de los derechos limitados y licencias expresamente otorgados en el presente, no se otorga otra licencia ni se permite otro uso.

Transferencia de información personal

Al participar en el Programa de asociación de Brokers, usted acepta que:

- si usted o su Recomendación están **dentro de los Estados Unidos**, también podemos transferir la información personal que recopilamos y ponerla a disposición de nuestro personal, asesores, profesionales, subcontratistas, consultores independientes, proveedores de servicios externos, y nuestras afiliadas a los efectos dispuestos anteriormente. Es posible que algunos de estos destinatarios no se encuentren en su país, y en consecuencia, es posible que su información se transfiera a países que pueden

garantizar o no un nivel de privacidad y protección de datos que sea equivalente al nivel de privacidad y protección de datos establecido por las leyes de su país;

- si usted o su Recomendación están **fuera de los Estados Unidos**, también podemos transferir la información personal que recopilamos y ponerla a disposición de nuestro personal, asesores, profesionales, subcontratistas, consultores independientes, proveedores de servicios externos, y nuestras afiliadas a los efectos dispuestos anteriormente. Podemos transferir, y usted acepta tal transferencia, sus datos personales a miembros de nuestro grupo ubicados en los Estados Unidos.

Sanciones, leyes contra el lavado de dinero y anticorrupción

Por medio del presente el Broker declara y garantiza que:

- (a) Durante el plazo de estos TdS del Broker, el Broker y los directores, oficiales, empleados, Brokers, subcontratistas, representantes de la firma del Broker o cualquier persona que actúe en representación del Broker (cada una, una **"Parte del Broker"**, de manera conjunta **"Partes del Broker"**) cumplirá con toda sanción económica y legislación y reglamentación de control de exportación de los EE. UU. y no de los EE. UU., incluyendo, entre otras, los reglamentos de sanciones económicas implementadas en virtud de la autoridad legal y/u Órdenes Ejecutivas y administradas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los EE. UU. (**"OFAC"**) (31 C.F.R. Parte 500 et seq), las Regulaciones de Exportación del Departamento de Comercio de los EE. UU. (U.S. Commerce Department's Export Administration Regulations, 15 C.F.R. Parte 730 et seq), las reglas y reglamentos de sanciones económicas del Consejo Europeo, Reino Unido y Estados Miembros de la UE, Reglamento de uso doble de la UE (EU's Dual-use Regulation) 428/2009 (de manera conjunta, **"Leyes de control de comercio"**).
- (b) Ni el Broker, ni las empresas subsidiarias y/o afiliadas a la firma del Broker, sus directores u oficiales son (a) ciudadanos o residentes o entidad constituida de conformidad con las leyes de, o de otra forma ubicada en, un país sujeto a sanciones territoriales integrales establecidas por la OFAC (en lo sucesivo, denominados **"Países sancionados"**), (b) individuos identificados en la lista de partes restringidas del Gobierno de los EE. UU. incluyendo la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados y la Lista de Extranjeros Evasores de Sanciones administradas por la OFAC; la Lista de Partes Denegadas, Lista No Verificada o la Lista de Entidades administradas por la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los EE. UU.; o la lista de Partes Inhabilitadas por Ley de la Dirección de Defensa del Comercio del Departamento de Estado de los EE. UU., (c) persona o entidad nombrada en la Lista Consolidada de personas y entidades sujetas a medias de congelación de activos u otras sanciones establecidas por la Unión Europea y

por los Estados Miembros de la Unión Europea, o (d) persona o entidad sujeta a medidas de congelación de activos u otras sanciones establecidas por el Ministerio de Hacienda del Reino Unido (de manera conjunta, denominadas “**Partes restringidas**”).

- (c) Ni el Broker ni los miembros, empresas subsidiarias y/o afiliadas a la firma del Broker son propiedad en 50 % o más, de manera individual o total, directa o indirectamente de una o más de las Partes restringidas o están de otra forma bajo el control de las Partes restringidas.
- (d) Menos del 10 % de la ganancia anual total del Broker o la firma del Broker se genera, y se generará durante la vigencia del Programa de asociación de Brokers como resultado de actividades que involucren, directa o indirectamente, uno o más de los Países sancionados.
- (e) Ni el Broker ni cualquiera de las Partes del Broker, se involucrarán, durante su participación en el Programa de asociación de Brokers, en actividad alguna en virtud de estos TdS del Broker que viole las Leyes de control de comercio o que tenga como consecuencia que WeWork viole las Leyes de control de comercio.

Por el presente, el Broker declara y garantiza que en todo momento el Broker realizaron y realizarán sus operaciones de manera ética y conforme a todas las leyes, incluyendo, entre otras las leyes que prohíben el soborno y el lavado de dinero (las “**Leyes contra el lavado de dinero**”), y que todos los fondos utilizados por el Broker para cumplir con sus obligaciones de pago en virtud de estos TdS del Broker, en su caso, derivarán de fuentes lícitas, conforme a las disposiciones de las Leyes contra el lavado de dinero. El Broker proporcionará a WeWork toda la información y documentación que WeWork solicite ocasionalmente a fin de cumplir con las todas las Leyes contra el lavado de dinero.

Ni el Broker ni cualquier Parte del Broker (i) ha ofrecido, pagado, entregado, prometido o autorizado, directa o indirectamente, el pago de dinero, regalo o cosa de valor a: (A) cualquier Funcionario gubernamental o parte comercial; (B) una persona, con el conocimiento o la sospecha de que la totalidad o una parte de dicho dinero, obsequio u objeto de valor se ofrecerá, pagará u otorgará, de forma directa o indirecta, a cualquier Funcionario gubernamental o parte comercial; (C) cualquier empleado o representante de WeWork con los siguientes fines: (1) influenciar un acto o una decisión del Funcionario gubernamental o la parte comercial en su carácter oficial; (2) inducir al Funcionario gubernamental o la parte comercial a hacer u omitir cualquier acto que viole los deberes legales de tal funcionario; (3) asegurar una ventaja inadecuada; o (4) garantizar la formalización del presente Acuerdo; (ii) autorizarán o harán pagos u obsequios, o cualquier oferta o promesa de pago y obsequios de cualquier tipo,

de forma directa o indirecta. A los fines de esta sección, “Funcionario gubernamental” hace referencia a cualquier funcionario, empleado o persona que actúa en carácter oficial para cualquier organismo gubernamental o agencia, incluidas las empresas de propiedad del Estado o controladas por este, y las organizaciones públicas internacionales, así como también un partido político o funcionario de este, o candidato a un cargo político.

Derechos reservados; titularidad

WeWork se reserva el derecho, a su criterio exclusivo, a tomar cualquier determinación en virtud de estos TdS del Broker, incluidas, entre otras, la determinación de elegibilidad de un Broker, una Presentación o Recomendación, y el monto y pago de las Comisiones. Si WeWork determina, a su exclusivo criterio, que usted violó estos TdS del Broker, usted no será elegible para recibir las Comisiones, y WeWork se reserva el derecho a descalificarlo del Programa de asociación de Brokers, además de buscar recursos y ejercer derechos que pueda tener en equidad o derecho. En lo que respecta a la relación entre las partes, WeWork es el titular de todo derecho, título e interés en y sobre los productos y servicios de WeWork y todo material proporcionado por WeWork al Broker en virtud del presente y se reserva todo derecho no otorgado expresamente en el presente. Ninguna disposición de estos TdS del Broker le otorga a usted o a tercero alguno derecho, título o licencia alguna para usar cualquiera de las marcas comerciales u otros derechos de propiedad intelectual de WeWork, salvo lo expresamente establecido en el presente.

Cesión

Estos TdS del Broker y los derechos y obligaciones establecidas no podrán cederse o transferirse, en todo o parte, por el Broker sin el consentimiento previo por escrito de WeWork. Toda cesión en contravención de esta disposición será nula y sin efecto. WeWork podrá transferir estos TdS de Broker a cualquier tercero sin el consentimiento del Broker. En caso de una cesión permitida en virtud de estos TdS del Broker, estos TdS del Broker o las disposiciones relevantes redundarán en beneficio de los sucesores y cesionarios permitidos de las partes de los mismos.

Parte contratante

Quién es “WeWork” a los efectos de estos TdS del Broker dependerá de dónde se encuentre el Espacio exclusivo de la Entidad recomendada: (i) si el Espacio exclusivo está dentro de los Estados Unidos (“**Dentro de los Estados Unidos**”), somos WeWork Management LLC, y (ii) (x) si el Espacio exclusivo está fuera de los Estados Unidos, pero no en la India, somos WeWork Internacional Limited, o (y) si el Espacio exclusivo está en la India, somos WeWork India Management Pvt Ltd. (tanto (x) e (y), “**Fuera de los Estados Unidos**”). La entidad correspondiente con la cual celebra este acuerdo se denomina en estos TdS como “nosotros”, “nuestro”, “nos”.

Relación de las partes

Las partes del presente serán, cada una, contratistas independientes en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de estos TdS del Broker, y no podrá considerarse que las disposiciones del presente convierten a una de las partes en el Broker o representante de la otra parte, ni convierten a ambas partes en empresas conjuntas o socios, para ningún propósito. Nada de lo establecido en estos TdS del Broker se interpretará como limitación alguna a las actividades de mercadotecnia y distribución de WeWork, o sus Brokers o representantes designados.

Comunicaciones de WeWork al Broker

El equipo de Asociaciones de Brokers de WeWork será responsable de todas las determinaciones finales sobre Presentaciones, Recomendaciones, Comisiones y todo otro aspecto de elegibilidad en virtud de estos TdS del Broker. Toda comunicación vinculante relacionada a Presentaciones, Recomendaciones, Comisiones o cualquier otro aspecto del Programa de asociación de Brokers emanará del Equipo de asociaciones de Brokers de WeWork. Mientras que es posible que otros departamentos de WeWork se comuniquen con usted extraoficialmente en referencia al Programa de asociación de Brokers (o cualquier parte del mismo), dicha comunicación será considerada asesoría únicamente. Es posible que no sea correcta o no esté actualizada y no será vinculante o vigente en virtud de estos TdS del Broker. Las preguntas o inquietudes relacionadas con estos TdS del Broker y el Programa de asociación de Brokers se deben dirigir al equipo de Asociaciones de Brokers de WeWork a **brokers@wework.com**.

Al aceptar estos TdS del Broker, usted también otorga su consentimiento para recibir correos electrónicos de WeWork con información de transacciones y mercadotecnia en relación a su Referencia, así como promociones relevantes. Usted podrá eliminarse de esta lista de correo electrónico seleccionando el enlace “Eliminar de la lista” y siguiendo las instrucciones.

Disposiciones varias

El Broker no hará anuncio público alguno relacionado con el Programa de asociación de Brokers o los TdS del Broker sin el consentimiento previo por escrito de WeWork. Las notificaciones en virtud de estas reglas serán suficientes únicamente si se presentan por escrito y se envían mediante correo electrónico confirmado a **brokers@wework.com**, en caso de WeWork o a la dirección que aparece en el expediente de WeWork, en caso del Broker. Los encabezados y títulos utilizados en estas reglas son para su conveniencia únicamente y no serán considerados en la interpretación de estos TdS del Broker. Si alguna disposición de estos TdS se declara nula, ilegal o inaplicable en algún sentido, dicha disposición será limitada o se eliminará en la medida mínima necesaria para que estos TdS del Broker permanezcan de otro modo en plena vigencia y

aplicables. Estos TdS del Broker constituyen la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con el objeto de los mismos y reemplazan toda propuesta, carta intención, memoranda de entendimiento, o discusión ya sea por escrito o verbal, en relación con el objeto de estos TdS del Broker y todo trato anterior o práctica de la industria. En caso de conflicto entre estos TdS del Broker y los términos de cualquier otro acuerdo entre las partes, prevalecerán y regirán estos TdS del Broker. No se interpretará que se ha renunciado a derecho o privilegio alguno en virtud de estos TdS del Broker salvo que dicha renuncia esté por escrito y firmada por ambas partes. Ninguna renuncia de una parte a exigir la reparación de algún incumplimiento o infracción de alguna disposición de estos TdS del Broker cometido por la otra parte será válida respecto a cualquier otro incumplimiento o infracción, independientemente de que sea la misma o cualquier otra disposición e independientemente de que ocurra antes, al mismo tiempo o después de la fecha de dicha renuncia. Estos TdS del Broker solo podrán modificarse mediante instrumento por escrito firmado por WeWork.

¿Tiene alguna pregunta? Comuníquese con las Asociaciones de Brokers a través de **brokers@wework.com**.

TÉRMINOS DEFINIDOS

“Representación activa” significa una relación entre un Cliente y un Broker en la cual el Broker toma medidas diligentes y afirmativas para asistir a dicho Cliente en la obtención, negociación y finalización de un acuerdo con WeWork. Esta definición aplicará a todas las variaciones del término, incluyendo, entre otras, “Representando activamente” y “Representa activamente”.

“Leyes contra el lavado de dinero” tendrá el significado establecido en la Sección VI.

“Broker” o “usted” tendrá el significado establecido en la Sección I.

“Programa de asociación de Brokers” se refiere al Programa de asociación de Brokers de WeWork.

“Parte(s) del Broker” se refiere al Broker y los directores, oficiales, empleados, Brokers, subcontratistas, representantes del estudio del Broker o cualquier persona que actúa en representación del Broker.

“TdS del Broker” se refiere a las reglas, términos y condiciones del Programa de asociación del Broker, según se establecen en este documento.

“Clientes” se refiere a individuos o entidades interesadas en inmuebles comerciales.

“Información confidencial” tendrá el significado establecido en la Sección VI.

“Transacción internacional” tendrá el significado establecido en la Sección IV.

“Espacio dedicado” se refiere al espacio proporcionado por WeWork y con licencia para un miembro, cuyo espacio es un escritorio asignado, una suite de oficina, una oficina privada o acceso al espacio proporcionado bajo la Sede central por WeWork, Membresías de WeWork All Access (que incluye todos los tipos de membresías de WeWork All Access, por ejemplo, Dynamic y Pay-Per-Use), o líneas de productos de membresías de WeWork Labs. El espacio dedicado NO incluye: Membresías We, membresías Hot Desk o membresías Made by We.

“Deducciones” tendrá el significado establecido en la Sección IV.

“Expansión” tendrá el significado establecido en la Sección IV.

“Comisiones” se refiere a la compensación adeudada por WeWork al Broker en virtud del Programa de asociación de Brokers, según se describe a detalle en la Sección IV.

“Entidad Presentada (Entidad Registrada)” se refiere a un Cliente que ha sido presentado a WeWork por un Broker mediante una Presentación pero que aun no ha calificado como una Entidad recomendada, según se describe más a detalle en la Sección II.

“JAMS” se refiere a la entidad de arbitraje conocida anteriormente como Judicial Arbitration and Mediation Services, Inc.

“Tarifas de membresía” se refiere a las tarifas adeudadas por un miembro a WeWork o cualquier entidad filial, subsidiaria, o relacionada, según se establece en el acuerdo de membresía de dicho miembro, neto de todo descuento y no incluye monto alguno relacionado con configuraciones, diseño personalizado o cualquier servicio adicional.

“Mensual” tendrá el significado establecido en la Sección IV.

“Negocio nuevo” tendrá el significado establecido en la Sección IV.

“Fuera de los Estados Unidos” significa que se encuentra fuera de los Estados Unidos o tiene su sede principal en el extranjero.

“OFAC” se refiere a la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos.

“Recomendación” se refiere a una referencia calificada por parte de un Broker que resulta en una Entidad recomendada (Entidad Referida).

“Entidad recomendada (Entidad Referida)” tendrá el significado establecido en la Sección IV.

“Renovación” tendrá el significado establecido en la Sección IV.

“Partes restringidas” tendrá el significado establecido en la Sección VI.

“Miembro recurrente” tendrá el significado establecido en la Sección IV.

“Países sancionados” tendrá el significado establecido en la Sección VI.

“Factura de autofacturación” se refiere a una factura preparada por WeWork en nombre del Broker para las Comisiones aplicables adeudadas al Broker por parte de WeWork.

“Presentación” se refiere a la presentación de un Cliente ante WeWork por parte de un Broker en virtud de estas Reglas, cuya presentación se hace mediante al (i) registrar un perfil en www.wework.com/brokers en el sitio web; (ii) enviar un correo electrónico a **brokers@wework.com**, o (iii) contactar a un miembro del Equipo de Ventas o Asociaciones de Brokers de WeWork, proporcionando la información establecida en la Sección III.

“Valor total del contrato” tendrá el significado establecido en la Sección IV.

“Leyes de control de comercio” tendrá el significado establecido en la Sección VI.

“Transferencia” tendrá el significado establecido en la Sección IV.

“Dentro de los Estados Unidos” significa que se encuentra dentro de los Estados Unidos o tiene sede principal en este país.

“WeWork” tendrá el significado establecido en la Sección VI.

“Marcas de WeWork” se refiere a los logotipos y marcas registradas de WeWork.

“Partes de WeWork” se refiere a WeWork y sus afiliadas, y cada uno de sus directores, empleados, funcionarios, Brokers y representantes.